

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CURSO ACADÉMICO 2016/2017

Conforme a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 6 de mayo de 2014, se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado, del curso 2016/2017 con sujeción a las siguientes bases generales:

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. Los aspirantes deberán ser doctores que hayan defendido su tesis doctoral en el curso académico para el cual se convoca el premio y hayan obtenido en la evaluación de la tesis, la calificación de **Apto "cum laude"** o **Sobresaliente "cum laude"**.

1.2. A efectos de la presente convocatoria, se entiende por curso académico 2013-14, el **periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017**.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se presentarán en la Secretaría de Alumnos de la Facultad o en los registros correspondientes.

2.2. El plazo establecido para la presentación de solicitudes es de **15 días hábiles** a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.3. La solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto del Coordinador del Programa de Doctorado en el que fue defendida la tesis doctoral, se deberá adjuntar:

- Un ejemplar de la tesis doctoral.
- Expediente Académico de Postgrado.
- *Curriculum Vitae* en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el periodo de realización de su tesis doctoral. Existirá un modelo de *Curriculum Vitae* a disposición de los solicitantes en la página web.

2.4. El modelo de instancia estará disponible en las Secretarías de Estudiantes de la Facultad y en la página web de la UCM.

3. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

A la vista de las solicitudes presentadas, el Órgano Responsable de Posgrado deberá elaborar un informe valorativo sobre cada uno de los candidatos que deberán remitir a la Dirección del centro **hasta el 8 de marzo de 2018**.

La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el Vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado, o en su lugar, la persona designada por el Decano.

En la Junta de centro realizada el 16 de mayo de 2016, se renovó la Comisión Evaluadora de las propuestas. Esta Comisión, está formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, representado por el Vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado del Rectorado, y que en este caso corresponde al vicedecano/a de Postgrado, Dña. M^a Teresa Angulo Carrere:

❖ COMISIÓN TITULAR:

- Grado de Fisioterapia:
Dr. **Enrique Varela Donoso**
Departamento de Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica (Titular de Universidad) evarelah@enf.ucm.es
- Grado de Podología:
Dr. **José Luis Lázaro Martínez**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) diabetes@ucm.es
- Grado de Enfermería:
Dra. **Ana Vos Arenillas**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) avosaren@enf.ucm.es
- Materias Básicas de Grado:
Dr. **José López Chicharro**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) jlchicharro@enf.ucm.es
- Máster:
Dr. **José M^a Blanco Rodríguez**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) jmblanco@enf.ucm.es

❖ COMISIÓN SUPLENTE:

- Grado de Fisioterapia:
Dra. **M^a Angeles Atín Arratibel**
Departamento de Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica (Titular de Universidad) matin@ucm.es
- Grado de Podología:
Dra. **Yolanda Fuentes Peñaranda**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) yfuentes@enf.ucm.es
- Grado de Enfermería:
Dr. **Ramón del Gallego Lastra**
Departamento de Enfermería (Contratado Doctor) rgallego@enf.ucm.es

- Materias Básicas de Grado:
Dra. **Paloma Posada**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) gerepa@enf.ucm.es
- Máster:
Dr. **Jorge Díz Gómez**
Departamento de Enfermería (Titular de Universidad) @ucm.es

El presidente, tendrá voz pero no voto y será el encargado de convocar las reuniones y fijar el calendario de trabajo de la Comisión, así como de custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios.

En aquellos casos en que los miembros de la Comisión evaluadora no pudieran actuar en una convocatoria por haber dirigido alguna de las tesis que optan al premio extraordinario, la Junta de Facultad establece el procedimiento de sustituciones por orden correlativo de los miembros suplentes de dicha Comisión.

La Comisión se ceñirá, para la valoración de los candidatos, a los siguientes criterios de evaluación, aprobados en la citada junta de centro:

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

4.1. Conforme a los criterios de evaluación establecidos por la Facultad, para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión deberá tomar en consideración:

- Informes emitidos por el Tribunal de la tesis doctoral. Teniendo en cuenta que **en el caso de tener algún voto negativo emitido por un componente del tribunal, no se podrá optar a dicho premio.**
- La memoria de la tesis (de 0 a 2 puntos).
- Expediente académico de Postgrado (de 0 a 2 puntos).
- *Curriculum Vitae* del candidato (0 a 5 puntos).
- Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado donde fue leída la tesis o de la Comisión de Doctorado del programa oficial de postgrado (de 0 a 1 punto).

4.2. Según acuerdo de Junta de Facultad de fecha 17 de enero de 2013, se debe obtener un **mínimo de 6 puntos sobre el total de 10 posibles**, para conseguir el Premio Extraordinario de Doctorado.

4.3. Además, la Comisión evaluadora podrá recabar de la Comisión Académica/Comisión de Doctorado o de los solicitantes, cualquier documentación o información adicional que considere oportuna.

5. CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

5.1. La Comisión deberá hacer pública su propuesta en el plazo establecido por la Facultad. En todo caso, tanto las concesiones como las denegaciones deberán estar debidamente motivadas.

5.2. Realizada la evaluación, la Comisión redactará un informe razonado con las propuestas que será firmado por todos los miembros. En dicho informe deberá constar la valoración de todos los candidatos propuestos y no propuestos en aplicación de los criterios fijados por la Junta de Facultad.

5.3. La propuesta será remitida a la Junta de Facultad que procederá, en su caso, a su aprobación y lo trasladará, a su vez, a la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado elevará la documentación remitida y el acuerdo de aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los doctores que, habiéndolo solicitado, no obtengan mención de Premio Extraordinario, podrán presentar reclamación ante la comisión evaluadora, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución. La Comisión evaluadora, tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la comisión evaluadora se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

Madrid a 15 de febrero de 2018
EL DECANO

D. Enrique Pacheco del Cerro